



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **03 de enero de 2022.**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00093-00
Sevilla Valle, enero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Luz Mireya Duque Castaño y Otra.
Demandado: Herederos del Causante Luis Vidal Duque Ávalo.

Al presente cuaderno, la abogada **LEIDY JHOANA SÁNCHEZ LONDOÑO** actuando en calidad de Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor *Luis Vidal Duque Ávalo*, allega escrito de contestación de la demanda, razón por la cual se tendrá por contestada la misma y se pondrá en conocimiento de las demás partes.

Se les recuerda a las partes, que todo documento presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos del Artículo 3 - Decreto 806 de 2020, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda de forma oportuna presentada por el Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del Causante.

2°. PONER en conocimiento el escrito de contestación de la demanda, por el término de tres (03) días a la parte demandante.

3°. REQUERIR a las partes para que cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en este caso, lo relacionado con el Art 3 del mismo, esto es, el envío simultaneo al Juzgado y a las partes, de las actuaciones que se pretendan allegar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE.

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 002.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 001

Providencia de Fecha. **04-enero-
2022**

Visible a folio.

Fecha. **05-enero-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **04-enero-
2022**, notificada en Estado N° **001** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

RESPUESTA CURADURÍA 2021-00093-00

LEIDY SANCHEZ LONDOÑO <ladyssanchez0519@gmail.com>

Vie 26/11/2021 14:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Libre de virus. www.avast.com

Doctor:
HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez Promiscuo de Familia
E. S. D.
Sevilla Valle.

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO
DAMANDADOS:	LUIS VIDAL DUQUE ÁVALO
RADICACIÓN:	2021-00093-00

LEIDY JHOANA SÁNCHEZ LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía 38.756.694, y T.P 312.906 DEL C.S.J, mayor y vecina de Sevilla V, actuando como Curador Ad-Litem, designada por el despacho, de los hederemos indeterminados del señor **LUIS VIDAL DUQUE ÁVALO**, me dirijo a usted muy comedidamente dentro de la oportunidad legal para la contestación en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Se Acepta conforme al Registro Civil allegado.

SEGUNDO: Se acepta conforme al Registro Civil allegado.

TERCERO: Se acepta conforme al Registro Civil allegado

CUARTO: Se acepta

QUINTA: Se Acepta

SEXTA: Se Acepta

SEPTIMA: Se Acepta parcialmente y que se pruebe el en transcurso del proceso

OCTAVA: Se acepta conforme a documentos aportados.

NOVENA: Se acepta

A LAS PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizado el petitorio no se encuentran medios de Excepción, por lo cual me allano a cada una de las pretensiones esgrimidas por el togado de la parte demandante en este proceso por lo que me allano a los que se pruebe, y demás que se den en el transcurso del proceso citado y a lo que su Señoría se pronuncie.

DERECHO

Conforme al Artículo 96 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

A las aportadas en la demanda.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso del cual es usted competente, Señora Juez, en razón de lo solicitado y por la vecindad de las partes.

ANEXO

Copia de este escrito para los fines pertinentes.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la carrera 50 No.51-42 de esta localidad en el Email: ladysanchez0519@gmail.com, o en su despacho.

El apoderado y parte demandante en las que fueron suministradas en el cuerpo de la demanda.

Atentamente,



LEIDY JHOANA SANCHEZ LONDOÑO
CC No. 38756694 de Sevilla, Valle
T.P. No. 312906 del C. S. J